



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0113/10/21

Oficio N° SG/130.2.2.2/001654/21

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 06 de noviembre de 2021

**MA CONCEPCION RODRIGUEZ IBARRA Y MA. CONSUELO ROMERO SANTILLANO**  
PROPIETARIAS  
CALLE CIRCUITO GUATIMAPE 108  
FRACCIONAMIENTO LAS AGUILAS C.P. 34217



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XLV y XLVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 12 de Octubre de 2021, al dictamen jurídico positivo de fecha 13 de Octubre de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 28 de Octubre de 2021, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 18 de Octubre de 2021 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 de la LGDFS, no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. TEPALCATES	Durango	Durango	MA. CONCEPCION RODRIGUEZ IBARRA Y MA. CONSUELO ROMERO SANTILLANO

### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. TEPALCATES

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	495466.094	2643268.23
2	494963	2644351.125
3	494852.129	2644568.03
4	494771.11	2644768.23
5	494567.066	2645349.005



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango,





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0113/10/21

Oficio N° SG/130.2.2.2/001654/21

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 03 de noviembre de 2021



6	495125.07	2645318.2
7	495527.25	2645291.124
8	496050.257	2645252.31
9	497901.11	2645155.044
10	498176.243	2645168.12
11	498385.457	2645168.12
12	498602.815	2645222.025
13	498885.2	2645267.349
14	498993.001	2645280.253
15	499088.5	2645299.938
16	499323.62	2645332.103
17	499518.098	2645359.524
18	499758.485	2645392.1
19	499942.288	2645431.132
20	500152.05	2645466.02
21	500159.5	2645232.938
22	500140.1	2645228.045
23	499750.002	2645151.374
24	499623.455	2645132.004
25	499520.929	2645081.587
26	499417.483	2645030.771
27	499355.574	2645020.93
28	499282.1	2645047.025
29	499195.001	2645051.01
30	499157.961	2645035.05
31	499128.682	2645021
32	498963.1	2644884.17
33	498844.121	2644765.01
34	498765.139	2644708.062
35	498679.469	2644686.556
36	498624.125	2644676.1
37	498554.5	2644657.938
38	498501.985	2644629.362



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango,





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0113/10/21

Oficio N° SG/130.2.2.2/001654/21

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 03 de noviembre de 2021

39	498472.49	2644570.592
40	498431.596	2644537.738
41	498379.727	2644523.22
42	498312.593	2644528.066
43	498203.98	2644516.488
44	498155.629	2644518.188
45	498102.286	2644549.84
46	497999.025	2644595.6
47	497953.041	2644608.285
48	497926.6	2644607.5
49	497850.03	2644574.11
50	497744.5	2644501.938
51	497681.033	2644483.13
52	497583.122	2644420.541
53	496600.06	2644065.894
54	496587.3	2644060.125
55	496232.25	2643920.03
56	496186.09	2643894.1
57	496113.12	2643850.01

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. TEPALCATES	50	10	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	31/12/31

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0113/10/21

Oficio N° SG/130.2.2.2/001654/21

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 03 de noviembre de 2021

P.P. TEPALCATES	4774152	414.07	333.08
-----------------	---------	--------	--------

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. TEPALCATES	333.08 ( trescientos treinta y tres punto ocho )	8696.79 ( ocho mil seiscientos noventa y seis punto setenta y nueve )

Nombre del predio: P.P. TEPALCATES

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	03/11/21 - 31/12/22	Arbutus spp.	333.08	76	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/11/21 - 31/12/22	Juniperus spp.	333.08	49.18	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/11/21 - 31/12/22	Pinus muerto	333.08	25.32	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/11/21 - 31/12/22	Pinus spp.	333.08	7560.33	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/11/21 - 31/12/22	Quercus muerto	333.08	13.76	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/11/21 - 31/12/22	Quercus spp.	333.08	972.2	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JUAN MANUEL CASSIAN SANTOS, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 32, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0113/10/21

Oficio N° SG/130.2.2.2/001654/21

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 03 de noviembre de 2021

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CS07

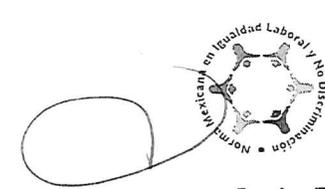
6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. TEPALCATES	P-10-005-TEP-001/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0113/10/21

Oficio N° SG/130.2.2.2/001654/21

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 03 de noviembre de 2021

11. Deberá realizar reforestación de subrodales en bosque regular con una densidad de 2,500 plantas por hectárea en una superficie de 119.09 hectáreas: Durante el año 2022, utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
13. Las especies aprovechar serán las siguientes: Pinus cooperi, Pinus durangensis, Pinus leiophylla Pinus teocote, Pinus engelmannii, Pinus ayacahuite, Pino muerto, Quercus sideroxyla, Quercus durifolia, Quercus obtusata, Quercus coccolobifolia, Quercus magnolifolia, Quercus rugosa, Encino muerto, Juniperus deppeana y Arbutus xalapensis.
14. Deberá realizar tratamientos complementarios: 333.08 has. de control y acomodo de desperdicios forestales, 78.5807 de chaponeo, 21.9673 has. de podas, 7.6203 has. de cabeceo de carcabas y 175.4521 has. de brechas cortafuego; todas estas actividades se realizaran en el año 2022.
15. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
16. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0113/10/21

Oficio N° SG/130.2.2.2/001654/21

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 03 de noviembre de 2021

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Delegación Federal de PROFEPA. Ciudad.
- ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado.- Ciudad
- Oficina Expedidora de Documentación Forestal en esta Ciudad.
- ING. JUAN MANUEL CASSIAN SANTOS.- Responsable Técnico de la ejecución del Programa de Manejo.- cassiansantosjm@gmail.com
- Consultora Forestal Durango S. de R.L. de C.V.- Responsable Técnico de la elaboración del Programa de Manejo.- Ciudad.

JLCG\*ROC\*AGOCH\*rag



